



NOTA N°201/2025.-

Encarnación, 13 de noviembre de 2025

SEÑOR:

FABIO ARMANDO LÓPEZ CURTIDO

DIRECCIÓN: DEFENSORES DEL CAHO-CAPITÁN MIRANDA

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la **Resolución N°1580/2025**, del 13 de noviembre de 2025, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.**- Que en el marco del **CONTRATO N°40/2024**, correspondiente a la obra: "**REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF CAPITÁN MEZA PUERTO- AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL**", el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N°1580/2025**, **R E S U E L V E**: **ARTÍCULO 1 APROBAR** la modificación de la cláusula N°8, *Administrador de Contrato, correspondiente al Contrato N°40/2024.*- **ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR** la suscripción de la *Adenda respectiva Contrato N°40/2024, L.P.N N°24/2024 I.D. N°454.924*, OBRA: "**REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF CAPITÁN MEZA PUERTO- AD REFERÉNDUM-PLURIANUAL**", en los términos del exordio de la presente Resolución-, en los términos del exordio de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°: REMITIR** copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes. - **ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art, 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "**DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración**, dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles**. La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto. -

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación. -

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal. -

Atentamente. -



Abg. Mgter. Rigió Emmanuel Méndez
Jefe
Fiscalización de Contratos

Arq. Fabio López
Reg. Prof N° 3732

